

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 492 -2021-MPCP

Pucallpa, 25 NOV. 2021

VISTO:

El Expediente Externo N° 48716-2020, con todos los recaudos que le acompañan, mediante el cual se solicita la aprobación de la ejecución de la prestación del Adicional y Reducción de la prestación del Servicio N° 01 del "Servicio para la Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo 1: Ruta UC – 625 Tercera Unión – Nueva Ancash, Tramo 2: Ruta UC – 626 Santa Eliza – Vargas Guerra – Pto Consuelo, Distrito de Masisea, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali", y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25-09-2020 se suscribió el Contrato de Servicios N° 038-2020-MPCP, entre la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y el CONSORCIO CARRETERO, para que este último realice el "Servicio para la Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo 1: Ruta UC – 625 Tercera Unión – Nueva Ancash, Tramo 2: Ruta UC – 626 Santa Eliza – Vargas Guerra – Pto Consuelo, Distrito de Masisea, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali", por la suma de S/ 2'283,014.40 (Dos Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Catorce con 40/100 Soles) con IGV., con un plazo de ejecución de ejecución de Cuatrocientos Ochenta (480) días calendario;

Que, a través de la Carta N° 039-2021-CC-ES-MPCP recepcionado con fecha 19-05-2021, el Representante Legal del CONSORCIO CARRETERO, reitera a la Entidad sobre su solicitud de Adicional de Servicio N° 01 – Tramo 2, el cual es de carácter fundamental para la ejecución del servicio y se pueda recuperar puntualmente las características geométricas de la plataforma en el punto crítico (Vargas Guerra – Pto Consuelo / km 05+825.63 – 05+979.94), ante la no existencia de la vía, producto del arrastre generado en el periodo de eventos de inundación, siendo el presupuesto del adicional la suma de S/ 103,674.66 (Ciento Tres Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 66/100 Soles) que representa una incidencia de 4.54% del monto del contrato original y el Deductivo de Servicio N° 01 del Contrato de Servicios N° 038-2020-MPCP, correspondiente al "Servicio para la Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo 1: Ruta UC – 625 Tercera Unión – Nueva Ancash, Tramo 2: Ruta UC – 626 Santa Eliza – Vargas Guerra – Pto Consuelo, Distrito de Masisea, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali", tiene un presupuesto que asciende a la suma de S/ 39,831.71 (Treinta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Uno con 71/100 Soles) que representa una incidencia de -1.74% del monto del contrato original;

Que, mediante Carta N° 0325-2021-MPCP-GM-GIO recepcionado con fecha 09-08-2021, la Gerencia de Infraestructura y Obras, remite al Ing. Ciro Ayosa Rosales – Inspector de Servicio, el Expediente Técnico del Adicional de Servicio N° 01 y Deductivo de Servicio N° 01 del Contrato de Servicios N° 038-2020-MPCP, correspondiente al "Servicio para la Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo 1: Ruta UC – 625 Tercera Unión – Nueva Ancash, Tramo 2: Ruta UC – 626 Santa Eliza – Vargas Guerra – Pto Consuelo, Distrito de Masisea, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali", a fin de que emita el informe técnico respectivo;

Que, mediante Carta N° 037-2021-CMAR-INSPECTOR-MPCP recepcionado con fecha 07-07-2020, el Inspector de Servicio Ing. Ciro Ayosa Rosales, hace llegar a la Entidad su análisis respecto al Expediente Técnico del Adicional de Servicio N° 01 y Deductivo de Servicio N° 01 del Contrato de Servicios N° 038-2020-MPCP, correspondiente al "Servicio para la Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo 1: Ruta UC – 625 Tercera Unión – Nueva Ancash, Tramo 2: Ruta UC – 626 Santa Eliza – Vargas Guerra – Pto Consuelo, Distrito de Masisea, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali", indicando que de acuerdo a lo señalado en la memoria descriptiva del Adicional de Servicio N° 01 en el que se indica: "Lograr recuperar puntualmente las características geométricas de la plataforma de una longitud de 154.31 metros debido a las inundaciones pluviales, considerándose punto crítico del nuevo trazo del

Palacio Municipal Jr. Tacna 480 / Central Telefónica: 051(61)591412 – 577519 – 577342

www.municipalidadprovincialdecoronelportillo.gob.pe

www.municipalidadprovincialdecoronelportillo.gob.pe

camino vecinal, salvaguardando la conservación de la calzada". A través de la Acta de Reunión Extraordinaria de fecha 19-11-2020, se acordó realizar el cambio de trazo de la vía, porque si se seguía con el trazo inicial, se afectaría las redes de agua existentes por encontrarse a una profundidad de 20 cm. Asimismo, durante la suspensión del servicio por la temporada de lluvias en la zona, se han producido hechos ajenos a las partes (Inundaciones) lo que han producido cambios en la topografía de la vía. Al respecto el inspector ha verificado, que las progresivas 5+825.63 km y 5+979.91 km, la vía se encuentra totalmente deteriorada y necesita realizar trabajos no contemplados en el contrato de mantenimiento; y el cambio de trayectoria conlleva a realizar un deductivo por los trabajos que no se ejecutarán. Por ello, corresponde aprobar el Adicional y Deductivo de Servicio N° 01 de acuerdo al siguiente detalle:

METRADOS Y PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE SERVICIO N° 01

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	OBRAS PRELIMINARES		
01.01	TRAZO Y REPLANTEO	KM	0.374
02	PAVIMENTOS		
02.02	MATERIAL GRANULAR DE CANTERA PARA AFIRMADO	m3	726.62
02.03	REPOSICION DE AFIRMADO	m3	211.83
02.04	RECUPERACIÓN PUNTA DE LA PLATAFORMA Y SUPERFICIE DE RODADURA	m3	514.79
03	TRANSPORTE		
03.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR HASTA 1 KM	M3K	726.62
03.02	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR MAYOR A 1 KM	M3K	5,812.96
03.03	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 1 KM	M3K	211.83
03.04	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE MAYOR A 1KM	M3K	1,694.65
04	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE		
04.01	RECONFORMACIÓN DE CUNETAS NO REVESTIDAS	ml	747.20

PRESUPUESTO ANALITICO DE MANTENIMIENTO PERIODICO
Mantenimiento Periódico FASE II - Adicional - TRAMO 02

SERVICIO: MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

COSTO DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL

TRAMO 2: RUTA UC - G26 SANTA ELIZA - VARGAS GUERRA - PTO CONSUELO, DISTRITO DE CAMPO MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI

Item	Descripción	Und.	Metrado	P. Unitario S/.	Total S/.
01	OBRAS PRELIMINARES				231.17
01.01	TRAZO Y REPLANTEO	KM	0.374	618.75	231.17
02	PAVIMENTOS				47,251.91
02.02	MATERIAL GRANULAR DE CANTERA PARA AFIRMADO	m3	726.62	5.83	4,237.66
02.03	REPOSICION DE AFIRMADO	m3	211.83	65.50	13,874.42
02.04	RECUPERACIÓN PUNTA DE LA PLATAFORMA Y SUPERFICIE DE RODADURA	m3	514.79	57.58	29,639.83
03	TRANSPORTE				22,105.21
03.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR HASTA 1 KM	M3K	726.62	7.56	5,494.73
03.02	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR MAYOR A 1 KM	M3K	5,812.96	2.01	11,816.24
03.03	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 1 KM	M3K	211.83	8.01	1,697.32
03.04	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE MAYOR A 1KM	M3K	1,694.65	1.827	3,096.93
04	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE				3,128.28
04.01	RECONFORMACIÓN DE CUNETAS NO REVESTIDAS	ml	747.20	4.19	3,128.28

COSTO DIRECTO (CD)

12%

73,216.57

GASTOS GENERALES

8%

8,785.99

UTILIDAD

5,857.33

SUB TOTAL

87,859.88

IGV 18%

15,814.78

COSTO DE LA EJECUCIÓN DEL ADICIONAL MANTENIMIENTO PERIÓDICO

103,674.66

Son: Ciento tres mil seiscientos setenta y cuatro con 66/100 soles

CALCULO DE PORCENTAJE DE INCIDENCIA

% DE INCIDENCIA = ((Σ PRESUPUESTO ADICIONAL / PRESUPUESTO CONTRACTUAL)) X 100

% INCIDENCIA = $\frac{103,674.66 \times 100}{2,283,014.40}$

% INCIDENCIA = 4.541130358%



PUCALLPA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CORONEL PORTILLO

METRADOS Y PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO DE SERVICIO N° 01

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	OBRAS PRELIMINARES		
01.01	TRAZO Y REPLANTEO	KM	0.371
02	PAVIMENTOS		
02.02	MATERIAL GRANULAR DE CANTERA PARA AFIRMADO	m3	210.48
02.03	REPOSICIÓN DE AFIRMADO	m3	210.48
03	TRANSPORTE		
03.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR HASTA 1 KM	M3K	210.48
03.02	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR MAYOR A 1 KM	M3K	1,683.84
03.03	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 1 KM	M3K	210.48
03.04	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE MAYOR A 1KM	M3K	1,683.85
04	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE		
04.01	RECONFORMACIÓN DE CUNETAS NO REVESTIDAS	ml	742.44

Item	Descripción	Und.	Metrado	P. Unitario S/.	Total S/.
01	OBRAS PRELIMINARES				229.69
01.01	TRAZO Y REPLANTEO	KM	0.371	618.75	229.69
02	PAVIMENTOS				15,013.52
02.02	MATERIAL GRANULAR DE CANTERA PARA AFIRMADO	m3	210.48	5.83	1,227.52
02.03	REPOSICION DE AFIRMADO	m3	210.48	65.50	13,786.00
03	TRANSPORTE				9,778.18
03.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR HASTA 1 KM	M3K	210.48	7.56	1,591.66
03.02	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR MAYOR A 1 KM	M3K	1,683.84	2.03	3,422.81
03.03	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 1 KM	M3K	210.48	8.01	1,686.51
03.04	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE MAYOR A 1KM	M3K	1,683.85	1.827	3,077.20
04	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE				3,108.35
04.01	RECONFORMACIÓN DE CUNETAS NO REVESTIDAS	ml	742.44	4.19	3,108.35

COSTO DIRECTO (CD)		28,129.74
GASTOS GENERALES	12%	3,375.57
UTILIDAD	8%	2,250.38
SUB TOTAL		33,755.68
IGV 18%		6,076.02

COSTO DE LA EJECUCIÓN DEL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 MANTENIMIENTO PERIÓDICO 39,831.71

Son: Treinta y nueve mil ochocientos treinta y uno con 71/100 soles

CALCULO DE PORCENTAJE DE INCIDENCIA

% DE INCIDENCIA = ((Σ PRESUPUESTO DEDUCTIVO / PRESUPUESTO CONTRACTUAL)) X 100

$$\% \text{ INCIDENCIA} = \frac{39,831.71 \times 100}{2'283,014.40}$$

$$\% \text{ INCIDENCIA} = -1.74469815\%$$

Que, mediante Informe N° 282-2021-MPCP-GM-GIO/MESC de fecha 14-09-2021, la Analista Técnico de la Sub Gerencia de Obras, Liquidación, Supervisión y Archivo remite al Sub Gerente de Obras, Liquidación, Supervisión y Archivo, su análisis en relación al Adicional y Deductivo de Servicio N° 01 del Contrato de Servicio N° 038-2020-MPCP, correspondiente al "Servicio para la Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo 1: Ruta UC – 625 Tercera Unión – Nueva Ancash, Tramo 2: Ruta UC – 626 Santa Eliza – Vargas Guerra – Pto Consuelo, Distrito de Masisea, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali", indicando que es procedente su aprobación por la suma de S/ 103,674.66 (Ciento Tres Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 66/100 Soles) que representa una incidencia de 4.541130% del monto del contrato original y el presupuesto del Deductivo de Servicio N° 01 asciende a la suma de S/ 39,831.71 (Treinta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Uno con 71/100 Soles) que representa una incidencia de -1.74469815% del monto del contrato original. Y a través del Informe N° 2462-2021-MPCP-GM-GIO-SGOSLA de fecha 14-09-2021, la Sub Gerencia de

Palacio Municipal Jr. Tacna 480 / Central Telefónica: 051(61)591412 – 577519 – 577342

www.municipalidadportillo.gob.pe

Ucayali/Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019 - 2021
Página 3 de 6



PUCALLPA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CORONEL PORTILLO



Obras, Supervisión y Archivo, solicita aprobación del Adicional de Servicio N° 01 y Deductivo de Servicio N° 01 del Contrato de Servicio N° 038-2020-MPCP del "Servicio para la Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo 1: Ruta UC – 625 Tercera Unión – Nueva Ancash, Tramo 2: Ruta UC – 626 Santa Eliza – Vargas Guerra – Pto Consuelo, Distrito de Masisea, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali", adjuntando el Detalle de Certificación N° 0000001917, por un saldo de 63,843.00, visado por la Sub Gerencia de Presupuesto, que garantiza la disponibilidad presupuestal para la ejecución del adicional de servicio;

Que, la Asesora Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras, a través del Informe Legal N° 0249-2021-MPCP-GM-GIO-OAL de fecha 17-11-2021, opina que ante el análisis realizado por la parte técnica de la Entidad, en la cual se determina la necesidad de ejecutar Adicional de Servicio N° 01 y Deductivo de Servicio N° 01 del Contrato de Servicio N° 038-2020-MPCP del "Servicio para la Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo 1: Ruta UC – 625 Tercera Unión – Nueva Ancash, Tramo 2: Ruta UC – 626 Santa Eliza – Vargas Guerra – Pto Consuelo, Distrito de Masisea, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali", el presupuesto del Adicional asciende a la suma de S/ 103,674.66 (Ciento Tres Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 66/100 Soles), el cual representa el 4.54% de incidencia del monto contratado, y el Presupuesto del Deductivo asciende a la suma de -S/ 39,831.71 (Treinta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Uno con 71/100 Soles) el cual representa el -1.74 de incidencia del monto contratado, observándose que no superan el límite permitido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, por tales consideraciones corresponde se continúen con los trámites necesarios para la aprobación del Adicional de Servicio N° 01 y Deductivo de Servicio N° 01 del Contrato de Servicio N° 038-2020-MPCP;

Que, en el artículo 34, numeral 34.3 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, prescribe: "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) el monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";

Que, asimismo, el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala. "157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. 157.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original. 157.3 En caso de adicionales corresponde que el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. En caso de reducciones puede solicitar la disminución en la misma proporción";



Que, la ejecución de las prestaciones adicionales implica incrementar el objeto del contrato que fuera definido dentro de un proceso técnico de determinación del requerimiento a que se contraen el artículo 5° y 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como el valor estimado programados en el plan anual e incorporados al expediente de contratación. Esta necesidad indispensable de incrementar prestaciones hasta en un 4.54% del monto del contrato original, tiene que ser sustentado técnicamente, acreditándose que las circunstancias obligan forzosamente a ello, en el presente caso se acredita dicho adicional mediante Carta N° 037-2021-CMAR-INSPECTOR-MPCP de fecha 07-07-2021 emitido por el Inspector del Servicio, el Informe N° 282-2021-MPCP-GM-GIO/MESC de fecha 14-09-2021 emitido por la Analista Técnico de la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo e Informe N° 2462-2021-MPCP-GM-GIO-SGOSLA de fecha 14-09-2021 emitido por la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo. En el caso concreto se aprecia que las dependencias administrativas (Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras, la Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo) han procedido a evaluar técnicamente las razones que motivan la procedencia del expediente técnico del Adicional y Deductivo de Servicio N° 01, del Contrato de Servicios N° 038-2020-MPCP del: "Servicio para la Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo 1: Ruta UC – 625 Tercera Unión – Nueva Ancash, Tramo 2: Ruta UC – 626 Santa Eliza – Vargas Guerra – Pto Consuelo, Distrito de Masisea, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali", siendo responsables por el contenido técnico de los informes generados. En mérito al Principio de Segregación de Funciones, por el cual, los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, asimismo, en virtud al Principio de Confianza en el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, conforme a los actuados y análisis realizado por la parte técnica de la Entidad, en la cual se determina la necesidad de ejecutar la Prestación Adicional y Reducción de la Prestación de Servicio N° 01 del Contrato de Servicio N° 038-2020-MPCP del "Servicio para la Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo 1: Ruta UC – 625 Tercera Unión – Nueva Ancash, Tramo 2: Ruta UC – 626 Santa Eliza – Vargas Guerra – Pto Consuelo, Distrito de Masisea, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali" y habiéndose cumplido con lo requerido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 1080-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 24-11-2021, concluye que se debe aprobar la prestación Adicional de Servicio N° 01 el cual asciende a la suma de S/ 103,674.66 (Ciento Tres Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 66/100 Soles), cuya incidencia es de 4.54% del monto contractual. Asimismo, se debe aprobar la Reducción de la Prestación del Servicio N° 01 cuyo presupuesto asciende a la suma de -S/ 39,831.71 (Treinta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Uno con 71/100 Soles), con una incidencia ascendente a -1.74% del monto contractual;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;



PUCALLPA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CORONEL PORTILLO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ejecución de la prestación Adicional de Servicio N° 01 del Contrato de Servicios N° 038-2020-MPCP correspondiente al: "Servicio para la Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo 1: Ruta UC – 625 Tercera Unión – Nueva Ancash, Tramo 2: Ruta UC – 626 Santa Eliza – Vargas Guerra – Pto Consuelo, Distrito de Masisea, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali", por el monto de S/ 103,674.66 (Ciento Tres Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 66/100 Soles), cuya incidencia es de 4.54% del monto contractual, conforme a los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Reducción de la Prestación del Servicio N° 01 del Contrato de Servicio N° 038-2020-MPCP correspondiente al: "Servicio para la Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo 1: Ruta UC – 625 Tercera Unión – Nueva Ancash, Tramo 2: Ruta UC – 626 Santa Eliza – Vargas Guerra – Pto Consuelo, Distrito de Masisea, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali", por el monto de -S/ 39,831.71 (Treinta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Uno con 71/100 Soles), con una incidencia ascendente a -1.74% del monto contractual, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, realizar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Obras, solicitar al contratista CONSORCIO CARRETERO, que efectúe la ampliación de la retención del monto de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato de Servicios N° 038-2020-MPCP.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la distribución y notificación de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL